CÓDIGO CONTRACTUAL N° MC – 20250002	
Objeto:	Prestación de servicios para brindar soporte técnico al sistema Integrado NOVASOFT para los servidores y las estaciones de trabajo de las áreas administrativas de la Institución.
Presupuesto Oficial Estimado:	El **total de precios unitarios** se estima es la suma de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($10.456.514) IVA INCLUIDO** El **presupuesto oficial** es por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000) IVA INCLUIDO** **NOTAS ACLARATORIAS:** 1. El presente proceso de selección está determinado por bolsa a monto agotable. 2. El contrato **se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial** y se ejecuta a demanda de los servicios hasta que el presupuesto se agote. 3. El proponente deberá responder en la plataforma SECOP II al ítem "Lista de artículos" poniendo el **valor total de precios unitarios**. 4. El **formato Anexo - propuesta económica** deberá ser presentada en **precios unitarios** para cada uno de los ítems solicitados. 5. La ejecución del presupuesto será destinada por la unidad ejecutora, previo visto bueno del supervisor al solicitar los servicios contratados. 6. El contratista se compromete a mantener los precios fijos de los servicios presentados en su oferta, en la cual están comprendidos todos los costos directos e indirectos y/o seguros que se presenten antes del cumplimiento del contrato. 7. En todo caso de no utilizarse todo el recurso económico disponible, al terminar el plazo de ejecución, se liquidará el contrato con el saldo a favor de la Institución Educativa de Envigado.
Plazo Estimado:	El plazo de ejecución del objeto a contratar será contado desde la fecha de inicio establecida en la plataforma SECOP II hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar el presupuesto, una vez se haya cumplido con todos los requisitos de perfeccionamiento

El presente análisis se realiza con base en lo estatuido en el Decreto 1082 de 2015, ***Artículo 2.2.1.1.1.6.1*** el cual reza:

> ***Artículo 2.2.1.1.1.6.1.*** **Deber de análisis de las Entidades Estatales.** *La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para*

conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

Además de los lineamientos dados por Colombia Compra Eficiente en su Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02[1], mediante el presente documento la Institución Universitaria de Envigado pretende evidenciar el análisis de la referencia, anteponiendo que "*en la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del proceso de contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía*."

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

A. PERSPECTIVA REGULATORIA O LEGAL

¿Cuál es la regulación aplicable al objeto del proceso de contratación? (así como las modificaciones recientes a tales regulaciones y el impacto en su aplicación)

- ***Regulaciones tributarias, del mercado y precios***

✓ **LEY 1480 DE 2011.** Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones.

Artículo 2°. **Objeto.** Las normas de esta ley regulan los derechos y las obligaciones surgidas entre los productores, proveedores y consumidores y la responsabilidad de los productores y proveedores tanto sustancial como procesalmente.

Las normas contenidas en esta ley son aplicables en general a las relaciones de consumo y a la responsabilidad de los productores y proveedores frente al consumidor en todos los sectores de la economía respecto de los cuales no exista regulación especial, evento en el cual aplicará la regulación especial y suplementariamente las normas establecidas en esta Ley.

Esta ley es aplicable a los productos nacionales e importados.

[1] https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-eicp-gi-18._gees_v.2_2.pdf

Artículo 7°. Garantía legal. Es la obligación, en los términos de esta ley, a cargo de todo productor y/o proveedor de responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos. En la prestación de servicios en el que el prestador tiene una obligación de medio, la garantía está dada, no por el resultado, sino por las condiciones de calidad en la prestación del servicio, según las condiciones establecidas en normas de carácter obligatorio, en las ofrecidas o en las ordinarias y habituales del mercado.

Artículo 8°. Término de la garantía legal. El término de la garantía legal será el dispuesto por la ley o por la autoridad competente. A falta de disposición de obligatorio cumplimiento, será el anunciado por el productor y/o proveedor. El término de la garantía legal empezará a correr a partir de la entrega del producto al consumidor.

De no indicarse el término de garantía, el término será de un año para productos nuevos. Tratándose de productos perecederos, el término de la garantía legal será el de la fecha de vencimiento o expiración.

Los productos usados en los que haya expirado el término de la garantía legal podrán ser vendidos sin garantía, circunstancia que debe ser informada y aceptada por escrito claramente por el consumidor. En caso contrario se entenderá que el producto tiene garantía de tres (3) meses.

- ✓ **LEY 624 DE 1989. Modificado por el Decreto Nacional y las Leyes Reglamentado parcialmente por los Decretos Nacionales: Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuesto Nacionales – (ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL).**

Artículo 468. Tarifa general del impuesto sobre las ventas.

*Modificado- La tarifa general del impuesto sobre las ventas es del diecinueve por ciento (19%) salvo las excepciones contempladas en este título

A partir del año gravable 2017, del recaudo del impuesto sobre las ventas un (1) punto se destinará así:

a) 0.5 puntos se destinarán a la financiación del aseguramiento en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
b) 0.5 puntos se destinarán a la financiación de la educación. El cuarenta por ciento (40%) de este recaudo se destinará a la financiación de la Educación Superior Pública.
PARÁGRAFO 1°. Los directorios telefónicos quedarán gravados a la tarifa general del impuesto sobre las ventas, únicamente cuando se transfieran a título oneroso.

- ✓ **ACUERDO MUNICIPAL 046 DE 2024 – (ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL)**[2]

En los términos de la normativa nacional vigente y de conformidad con el Acuerdo 046 de 2024 del 18 de diciembre de 2024, el Concejo Municipal de Envigado, *"Por medio del cual se expide el estatuto tributario del municipio de envigado"*; las estampillas, tasas y contribuciones que aplican en la presente contratación, son:

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. Las tarifas se establecen en el Acuerdo Municipal 046 de 2024, según la actividad del proponente y se encuentran contempladas en el Capítulo II, Artículo 35 y siguientes. **La liquidación y pago del impuesto de industria y comercio dependerá del régimen al cual pertenece cada contribuyente. En caso de que aplique su pago se descontará al momento del pago de la factura.**

RETE-IVA. (el asignado por ley).

RETENCIÓN EN LA FUENTE. (el asignado por ley)

TASA PRO-DEPORTE: Está contemplada en el Acuerdo Municipal 046 de 2024, en su artículo 176 y siguientes, donde se establece "La tarifa de la tasa Prodeporte y Recreación será del cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato, convenio y sus adiciones" *(cuando aplique)*. **La retención se efectuará al momento del pago o abono en cuenta, lo que ocurra primero.**

TARIFA: Las tarifas de la tasa pro deporte y recreación que se aplicarán sobre la base gravable serán las siguientes:

Concepto	Tarifa
a. Contratos y convenios suscritos con entidades sin ánimo de lucro. **b.** Contratos y convenios suscritos con juntas de acción comunal. **c.** Contratos y convenios suscritos con organizaciones deportivas que hacen parte del sistema nacional del deporte con personería jurídica reconocida por la entidad competente. **d.** Contratos y convenios suscritos con entidades públicas. **e.** Contratos y convenios de cooperación internacional. **f.** Contratos y convenios celebrados con organismos internacionales. **g.** Contratos y convenios celebrados con organizaciones no gubernamentales. **h.** Contratos y convenios que suscriban las instituciones educativas públicas del Municipio de Envigado. **i.** Contratos y convenios relacionados con asociaciones público privadas. **j.** Contratos de concesión.	**0%**

[2] https://www.envigado.gov.co/normatividad/acuerdo-046-de-2024

Concepto	Tarifa
k. Contratos de operaciones de crédito público, actos asimilados a operaciones de crédito público, operaciones de manejo de la deuda pública y operaciones conexas a las de crédito público. **l.** Contratos de compraventa de bienes inmuebles suscritos por el Municipio de Envigado. **m.** Contratos y convenios relacionados con créditos que otorgue el Municipio en diferentes programas, y contratos de préstamos del fondo de vivienda del municipio y de los entes descentralizados. **n.** Contratos o Convenios de Donación. **o.** Contratos que se ejecuten con recursos obtenidos por donaciones. **p.** Contratos de arrendamiento. **q.** Contratos de seguros. **r.** Contratos relacionados con el régimen subsidiado. **s.** Contratos y convenios que no generan un desembolso por parte de la entidad pública a favor de la persona natural, jurídica o sociedad de hecho con la que se contrata. **t.** Contratos de suministro y compraventa que celebren las entidades de control fiscal. **u.** Contratos de telecomunicaciones.	
Las demás que encuadren dentro del hecho generador y no estén gravadas con tarifa 0%	**0.3%**

EXCLUSIONES. De conformidad con lo señalado en la Ley habilitante, están excluidas de la tasa pro deporte y recreación los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.

ESTAMPILLA PROCULTURA: La estampilla procultura se encuentra autorizada por la Ley 397 de 1997 y la Ley 666 de 2001. Para el municipio de Envigado se crea en el Acuerdo 046 del 18 de diciembre de 2024 artículos 184 y siguientes. La tarifa de la estampilla Procultura que se aplicará sobre la base gravable será del cero punto cinco por ciento (0.5%). **La retención se efectuará al momento del pago o abono en cuenta, lo que ocurra primero.**

EXCLUSIONES. Están excluidos de la estampilla procultura los siguientes actos jurídicos:

1. Contratos de prestación de servicios suscritos con personas naturales o jurídicas.
2. Contratos suscritos con entidades sin ánimo de lucro.
3. Contratos suscritos con entidades públicas.
4. Contratos de cooperación internacional.

5. Contratos celebrados con organismos internacionales.
6. Contratos celebrados con organizaciones no gubernamentales.
7. Los contratos de mínima cuantía, la cual se calculará de conformidad con los numerales 5 y 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 o la norma que la modifique o reglamente.
8. Contratos que suscriban las instituciones educativas públicas del Municipio de Envigado.
9. Contratos relacionados con asociaciones público privadas.
10. Contratos de concesión.
11. Contratos de operaciones de crédito público, actos asimilados a operaciones de crédito público, operaciones de manejo de la deuda pública y operaciones conexas a las de crédito público.
12. Contratos de compraventa de bienes inmuebles suscritos por el Municipio de Envigado.
13. Contratos de Donación.
14. Contratos que se ejecuten con recursos obtenidos por donaciones.
15. Contratos relacionados con créditos que otorgue el Municipio en diferentes programas y contratos de préstamos del fondo de vivienda del municipio y de los entes descentralizados.
16. Contratos de arrendamiento.
17. Contratos de seguros.
18. Contratos relacionados con el régimen subsidiado.
19. Contratos que no generan un desembolso por parte de la entidad pública a favor de la persona natural, jurídica o sociedad de hecho con la que se contrata.
20. Contratos con empresas de servicios públicos domiciliarios y telecomunicaciones.
21. Contratos de suministro y compraventa que celebren las entidades de control fiscal.

ESTAMPILLA DEL ADULTO MAYOR: La estampilla para el bienestar del adulto mayor se encuentra autorizada por la Ley 687 de 2001 y por la Ley 1276 de 2009. Está contemplada en el Acuerdo Municipal 046 de 2024, artículos 192 y siguientes, el cual establece el cobro de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, equivalente al dos (2%) del valor del contrato antes de IVA y de todas sus modificaciones, ampliaciones el cual deberá acercarse al múltiplo de mil más cercano. **La retención se efectuará al momento del pago o abono en cuenta, lo que ocurra primero**

EXCLUSIONES. Están excluidos de la estampilla para el bienestar del adulto mayor los siguientes actos jurídicos:

1. Contratos de prestación de servicios suscritos con personas naturales.
2. Los contratos de modalidad de menor cuantía con personas naturales, la cual se calculará de conformidad con el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.
3. Contratos suscritos con entidades sin ánimo de lucro.
4. Contratos suscritos con Juntas de Acción Comunal.
5. Contratos suscritos con organizaciones deportivas que hacen parte del sistema nacional del deporte con personería jurídica reconocida por la entidad competente.
6. Contratos suscritos con entidades públicas.

7. Contratos de cooperación internacional.
8. Contratos celebrados con organismos internacionales.
9. Contratos celebrados con organizaciones no gubernamentales.
10. Contratos que suscriban las instituciones educativas públicas del Municipio de Envigado.
11. Contratos relacionados con asociaciones público privadas.
12. Contratos de concesión.
13. Contratos de operaciones de crédito público, actos asimilados a operaciones de crédito público, operaciones de manejo de la deuda pública y operaciones conexas a las de crédito público.
14. Contratos de compraventa de bienes inmuebles suscritos por el Municipio de Envigado.
15. Contratos relacionados con créditos que otorgue el Municipio en diferentes programas y contratos de préstamos del fondo de vivienda del municipio.
16. Contratos de Donación.
17. Contratos que se ejecuten con recursos obtenidos por donaciones.
18. Contratos de arrendamiento.
19. Contratos de seguros.
20. Contratos que no generan un desembolso por parte de la entidad pública a favor de la persona natural, jurídica o sociedad de hecho con la que se contrata.
21. Contratos de suministro y compraventa que celebren las entidades de control fiscal.
22. Contratos con empresas de servicios públicos domiciliarios y telecomunicaciones.

ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO: La estampilla pro desarrollo Institución Universitaria de Envigado (IUE) se encuentra autorizada por la Ley 1614 de 2013. Está contemplada en el Acuerdo Municipal 046 de 2024, artículos 200 y siguientes, mediante el cual se establece el cobro de la estampilla "ProDesarrollo de la Institución Universitaria de Envigado - IUE-, en todos los contratos que celebre el municipio de Envigado en su administración central, con un porcentaje de aplicación de cero punto cuatro por ciento (0.4%) del valor del contrato. También se aplicará al valor total de las adiciones, modificaciones y otrosí de todos los contratos celebrados por la Institución. **La retención se efectuará al momento del pago o abono en cuenta, lo que ocurra primero.**

EXCLUSIONES. Están excluidos de la estampilla pro desarrollo Institución Universitaria de Envigado (IUE) los siguientes actos jurídicos:

1. Convenios de asociación, de interés público y social, de apoyo, de colaboración, solidarios, de cooperación e interadministrativos.
2. Contratos de prestación de servicios profesionales.
3. Contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión.
4. Contratos suscritos con entidades sin ánimo de lucro.
5. Contratos suscritos con entidades públicas.
6. Contratos que se celebren con organizaciones no gubernamentales.
7. Contratos y convenios relacionados con asociaciones público privadas.

8. Contratos de concesión.
9. Contratos de operaciones de crédito público, actos asimilados a operaciones de crédito público, operaciones de manejo de la deuda pública y operaciones conexas a las de crédito público.
10. Contratos de compraventa de bienes inmuebles suscritos por el Municipio de Envigado.
11. Contratos y convenios relacionados con créditos que otorgue el Municipio en diferentes programas y contratos de préstamos del fondo de vivienda del Municipio.
12. Contratos o Convenios de Donación.
13. Contratos que se ejecuten con recursos obtenidos por donaciones.
14. Contratos de arrendamiento.
15. Contratos de seguros.
16. Contratos relacionados con el régimen subsidiado.
17. Contratos que no generan un desembolso por parte de la entidad pública a favor de la persona natural, jurídica o sociedad de hecho con la que se contrata.
18. Contratos de suministro y compraventa que celebren las entidades de control fiscal.
19. La contratación suscrita con las entidades descentralizadas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, no domiciliarios y complementarios.
20. Contratos con empresas de servicios públicos domiciliarios y telecomunicaciones.

- ***Regulaciones jurídicas:***

✓ **Aplicación acuerdos marco, documentos tipo o instrumentos de agregación de demanda.**

¿Existen acuerdos marco de precios para suplir la necesidad que se pretende satisfacer con la presente contratación?

La Institución Universitaria de Envigado procedió verificar el contenido de los acuerdos marco de precios con la información que registra la Agencia en su página web, considerando que actualmente **no existe el acuerdo marco de precios requerido para esta contratación**.

Adicionalmente, la Sección Tercera del Consejo de Estado suspendió provisionalmente el acápite VII, considerando que no existe concurrencia entre la modalidad de selección de mínima cuantía y la compra por catálogo derivada de acuerdos marco de precios. En tal sentido, indicó: *«No existe ninguna concurrencia entre la modalidad de selección abreviada y de mínima cuantía, pues siempre que i) exista un Acuerdo Marco de Precios para adquirir bienes o servicios de características técnicas uniformes y ii) el presupuesto del proceso de contratación sea equivalente a la mínima cuantía de la entidad, debe acudirse al procedimiento de selección de mínima cuantía independientemente del objeto a contratar».*

Mediante la **Circular 0250001 del 15 de enero de 2025**, se establecieron las cuantías para contratar en la Institución Universitaria de Envigado, de conformidad con lo señalado en el

inciso 5, literal b), numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los siguientes términos:

MÍNIMA CUANTÍA	Desde un ($1) peso - Hasta treinta y nueve millones ochocientos cincuenta y ocho mil pesos ($39.858.000).

Teniendo en cuenta lo anterior, la selección del contratista se adelanta mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, toda vez que la contratación no excede el 10% del presupuesto de la Institución Universitaria de Envigado.

- ✓ **Aplicación de la Ley 2069 de 2020: POR MEDIO DEL CUAL SE IMPULSA EL EMPRENDIMIENTO EN COLOMBIA. Reglamentada por el Decreto 1860 de 2021.**

La institución está comprometida con la promoción del acceso de las **MiPymes** al mercado de Compras Públicas. Es por ello que aplica los criterios diferenciales en los procesos de selección que genera y publica, los cuales están establecidos en el artículo 31 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021.

Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, en los documentos del proceso (ver estudios previos, pliegos y/o aviso de convocatoria), se incorporan requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.
6. Factores de desempate (de conformidad con la norma vigente).

Los requisitos mencionados se fijan respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, la IUE, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, establecerá puntajes adicionales para Mipyme. (ver pliego del proceso y estudios previos) En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

De otro lado, la Institución está comprometida con la promoción del acceso de las **Empresas y emprendimientos de Mujeres** al mercado de Compras Públicas. Es por ello que aplica los criterios diferenciales en los procesos de selección que genera y publica, los cuales están establecidos en el artículo 31 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021.

Las IUE incluirá condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso se podrán incluir requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.
6. Factores de desempate (de conformidad con la norma vigente).

Los requisitos mencionados se fijan respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, la IUE otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto 1082 de 2015.

B. PERSPECTIVA ECONÓMICA

¿A qué sector de la economía pertenecen los posibles oferentes de la presente contratación?

Para identificar el sector de la economía al cual pertenecen los posibles oferentes, debemos tener claros los diferentes sectores en los cuales se dividen:

[3]División según la economía clásica

[3] http://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php?title=Sectores_econ%C3%B3micos

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- **Sector primario o sector agropecuario**: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

- **Sector secundario o sector Industrial:** Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.
  Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:
  Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
  Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

- **Sector terciario o sector de servicios:** Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

[4]**El sector primario** es el que inicia la cadena productiva, mediante la extracción u obtención de recursos a partir de la naturaleza: la materia prima. Dicha materia prima se obtiene interviniendo el medio ambiente y a menudo bajo estrictas reglas ecológicas u operativas que el Estado tiene la misión de supervisar, ya que el sector primario suele operar bajo la figura de la licitación estatal: un permiso legal para extraer un bien o un recurso.

El sector secundario recibe la materia prima del sector primario y se ocupa de someterla a procedimientos especializados de transformación, obteniendo así productos elaborados listos para su consumo, o bien productos semielaborados que irán a su vez a otra industria del sector para formar parte de otros productos elaborados. Se trata del sector industrial por excelencia, el encargado de fabricar las cosas que consumimos.

[4] https://concepto.de/sector-terciario/#ixzz5tJIVswQT

Se denomina sector terciario o sector servicios al eslabón de la cadena económica que, a diferencia de los dos anteriores, no se dedica a la extracción de materia prima ni a su transformación en bienes de consumo, sino a la satisfacción de necesidades operativas y comerciales o de cualquier otra naturaleza que requieran tanto los consumidores finales como otras empresas e industrias.

Este sector se encarga a menudo de brindar soporte especializado en la conducción de sus operaciones a tanto el sector primario como el secundario, sobre todo en asuntos que no involucran directamente la actividad económica específica a la que se dedican.

Por ejemplo, una industria farmacéutica requerirá el envío de sus medicinas a la gente que las consume, y para ello acude a una empresa transportista en lugar de hacerlo por sí misma, recibiendo así servicios de transporte. A esto se le conoce como *tercerización*.

El sector terciario es por naturaleza sumamente diverso y específico, pero a grandes rasgos sus tres áreas principales de acción son el soporte, la distribución y la comercialización.

Soporte: Servicios en la resolución de problemas de un área específica, o en la obtención de recursos humanos, tecnológicos o en la supervisión de la estructura de funcionamiento de las diversas formas productivas.
Distribución: El transporte tanto de mercancías elaboradas, materias primas o personas, estas últimas con fines laborales, recreativos o de cualquier otra índole.
Comercialización: Es el paso final de las cadenas productivas, pues consiste en llevar el producto final a sus consumidores y hacerlo disponible al mercado de consumo local. En algunos casos este último puede ser realmente amplio, como ocurre con la venta online de productos a cualquier parte del mundo.

[5]El sector de servicios económicos o sector terciario se compone de áreas de la economía tales como:

- Comercio (mayorista, minorista, franquicias)
- Actividades financieras (banca, seguros, bolsa y otros mercados de valores)
- Servicios personales, los más importantes de los cuales son los que se identifican con el estado de bienestar (especialmente educación, sanidad y atención a la dependencia -servicios públicos, se presten por el Estado o por la iniciativa privada), pero también otros (como las peluquerías)
- Servicios a empresas de cualquier sector, como la gestión y administración de empresas (incluyendo el nivel ejecutivo), la publicidad y las consultorías y asesoramientos económico, jurídico, tecnológico, de inversiones, etc.
- Función pública, administración pública, actividades de representación política y de servicios a la comunidad, como las actividades en torno a la seguridad y defensa

[5] https://es.wikipedia.org/wiki/Sector_servicios

(ejército, policía, protección civil, bomberos, etc.) y las actividades en torno a la justicia (jueces, abogados, notarios, etc.)
- Hotelería y las actividades en torno al turismo
- Las actividades en torno al ocio, la cultura, el deporte y los espectáculos, que incluyen las llamadas industrias audiovisuales o de imagen y sonido (industria musical, industria cinematográfica y similares, como los videojuegos); la industria editorial se incluye, con las artes gráficas, entre los sectores industriales (es decir, en el sector secundario)
- Transporte y comunicación (según se trasladen mercancías o información)
- Medios de comunicación, especialmente los medios de comunicación de masas o sociales (periodismo escrito -prensa-, radio y televisión)
- Telecomunicaciones, especialmente los medios personales (telefonía)
- Otras aplicaciones de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), especialmente la informática e Internet.

[6]**El subsector de servicios profesionales** se presta a empresas y personas e involucra los servicios de rango ejecutivo y medio de consultoría, gestión, contabilidad y administración de empresas, los servicios publicitarios, jurídicos, tecnológicos, ingeniería y construcción, comunicación social, etc.
Este subsector terciario es uno de los que demandan mayor cantidad de mano de obra especializada o profesional, y es uno de los de mayor crecimiento en la economía colombiana en los últimos años.

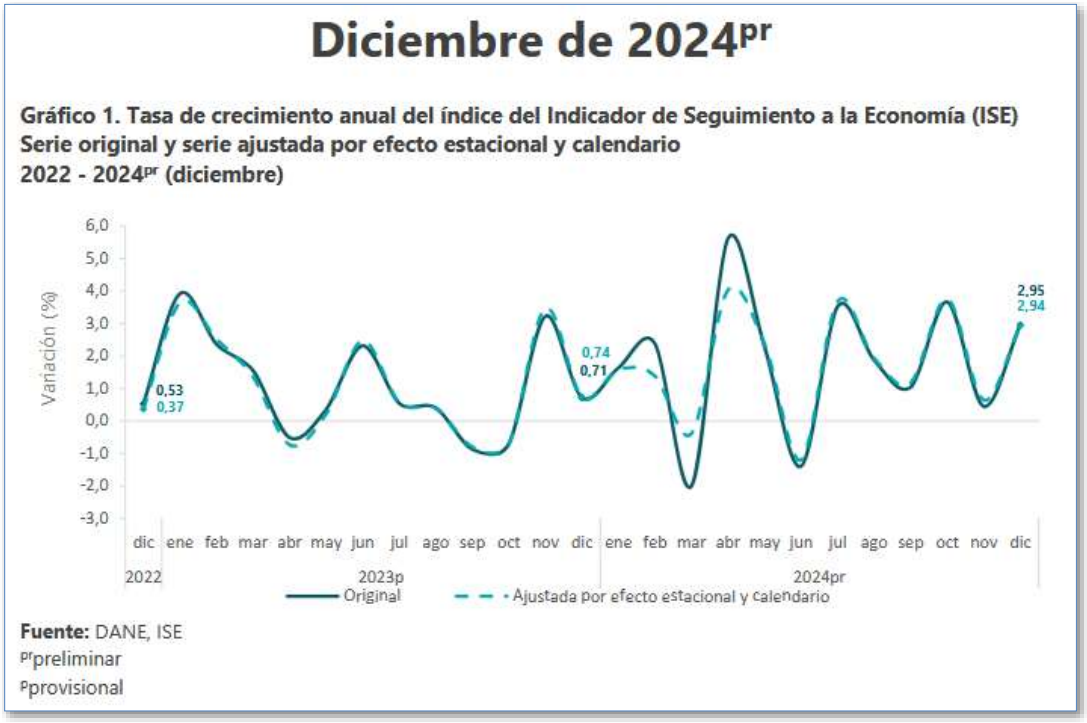
Componen el subsector de servicios profesionales, personas naturales y jurídicas. Estas últimas agremiadas en empresas limitadas, en sociedades por acciones simplificadas. Empresas del sector público que orientan a las demás empresas gubernamentales para el mejoramiento de planes y proyectos con énfasis al mejoramiento de la calidad de vida como el Dane, Confecamaras, Fenalco, Universidad Nacional.

Una vez analizada la división según la economía clásica, puede decirse que el presente objeto contractual se encuentra enmarcado en el **sector terciario de la economía**.

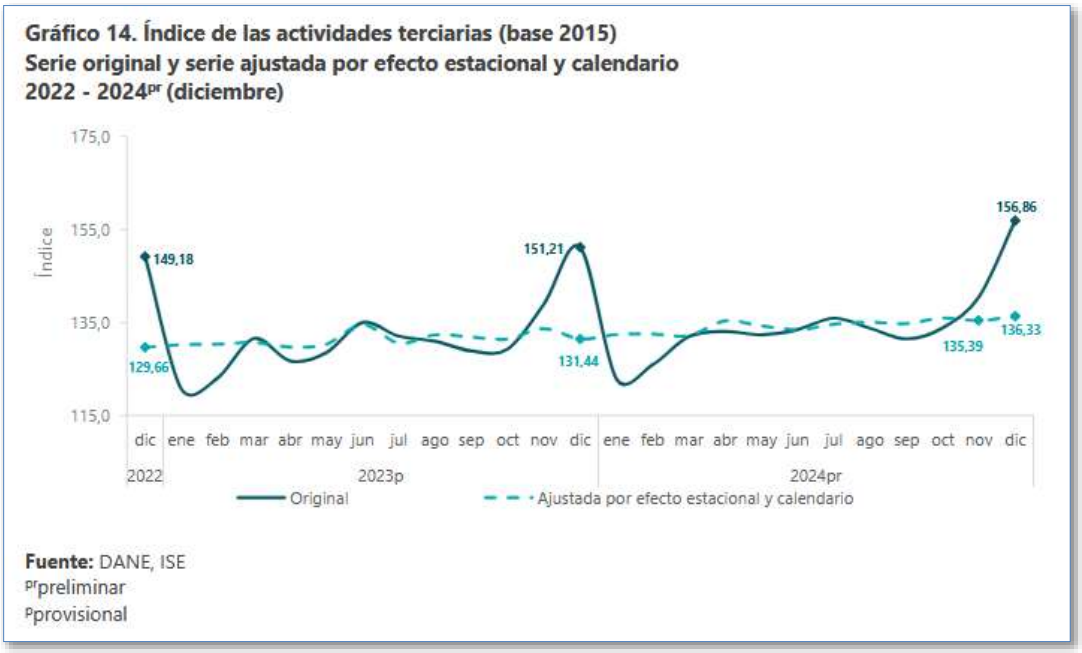
¿Qué participación tiene el sector enunciado en la economía colombiana?

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) [7]

[6] https://www.lifeder.com/sector-terciario-colombia/
[7] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-dic2024.pdf

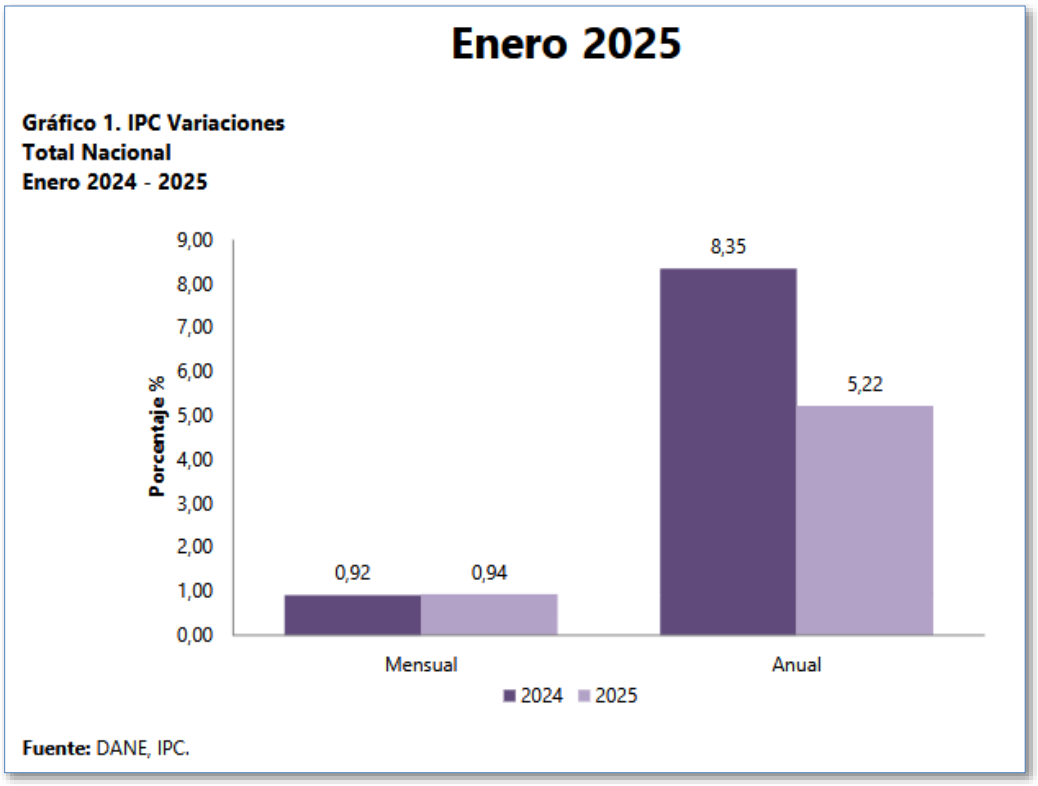


Resultados del índice de las actividades terciarias



Algunas cifras económicas que reflejan las dinámicas del sector al cual pertenece la contratación:

Índice de Precios al Consumidor (IPC) [8]



Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de enero de 2025, el IPC registró una variación de 0,94% en comparación con diciembre de 2024, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,94%): Restaurantes y hoteles (1,90%), Transporte (1,71%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,62%) y por último, Salud (1,04%). Por debajo se ubicaron: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,70%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,64%), Bienes y servicios diversos (0,54%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,39%), Educación (0,00%), Prendas de vestir y calzado (-0,15%), Recreación y cultura (-0,18%) y por último, Información y comunicación (-0,19%).

[8] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/ene2025/bol-IPC-ene2025.pdf

C. PERSPECTIVA COMERCIAL

¿De qué forma suele adquirirse el bien, obra o servicio que se pretende contratar? (Manera como se adquiere en el sector público y en el sector privado de acuerdo con las tradiciones comerciales del sector)

El proceso de compra en las entidades públicas tiene en lo fundamental etapas que sirven para la planeación de la adquisición del bien y servicio, dentro de los cuales se encuentra el plan anual de adquisiciones, documento que plasma las necesidades de la entidad en la adquisición de bienes, obras y servicios que se pretende adquirir durante el año, en donde se enuncia las diferentes modalidades de contratación. El estado interviene en el desarrollo de la actividad económica como consumidor y como productor. Así, actúa como unidad económica de consumo cuando adquiere bienes y servicios de las empresas privadas para desarrollar las funciones y los objetivos que se tienen por cumplir con la contratación a desarrollar.

Para la adquisición de bienes y servicios en las entidades públicas, es obligación respecto de todos los procesos contractuales, la escogencia de los contratistas de forma objetiva. Esto significa que en ningún caso la selección del contratista puede ser subjetiva. Es por tal motivo que los bienes o servicios que se pretenden contratar para el normal funcionamiento administrativo o para el cumplimiento de los fines estatales, deben ceñirse a lo dispuesto por el estatuto de contratación de la administración pública, es decir la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 15 de enero de 2018 y demás normas que lo deroguen, modifiquen o complementen.

Igualmente se debe cumplir con los principios de la contratación estatal, los cuales rigen todos los procesos de selección que se desarrollan en la entidad estatal, sin importar la modalidad de selección por la cual se va a adquirir el bien o servicio. Dichos principios son: transparencia, planeación, responsabilidad, publicación, debido proceso, supremacía de lo sustancial sobre lo formal.

A diferencia del sector público, el sector privado se compone de la actividad empresarial que es propiedad privada y está financiada y administrada por particulares. Las empresas que conforman el sector privado pueden ser: pequeñas empresas, propiedad de una sola persona o de grandes empresas como las multinacionales que operan en el mundo. El objetivo de las empresas en el sector privado es obtener un beneficio económico.

Una de las grandes diferencias de la adquisición de los bienes y servicios entre la empresa privada y el sector público es el origen y la aplicación de los requisitos. Las empresas del sector privado obtienen ingresos, controlan sus gastos y aplican políticas estrictamente tendientes a armonizar su política de inversiones y ganancias. La adquisición de bienes y servicios se realiza de una manera muy diferente al sector púbico pues las adquisiciones se pueden realizar de manera directa, es decir por factura de compra en donde se adquiere el bien según el precio y la ganancia que se obtengan de dicha compra, en donde el precio

de referencia se obtiene de la oferta más favorable para la organización; un poco similar al sector público pero a diferencia, en el sector privado no se requiere de la elaboración de procesos de selección para la compra de artículos o bienes muebles e inmuebles y solo se requiere la voluntad de las partes para la ejecución contractual de manera inmediata es decir un ganancia de oferta y demanda. Para el caso de contratación de servicios en el sector privado, se realiza una selección con base en la experiencia y recomendaciones que se tengan de la organización que llevaría a cabo dicho servicio y en la oferta más favorable en cuanto a términos financieros para la organización.

D. PERSPECTIVA FINANCIERA

¿De qué forma el sector económico que se pretende impactar adquiere sus sistemas de financiación para el adecuado manejo y cumplimiento de las labores propias de su ejercicio comercial?

El sector en el cual se enmarca esta contratación adquiere sus sistemas de financiamiento de acuerdo en la forma que reúna el capital lo cual se conoce como financiamiento. Esta adquisición de capital les permite a las empresas la posibilidad de mantener una economía estable y eficiente al igual que mantener sus actividades comerciales que contribuyen a un mayor aporte al sector económico.

Dentro de las fuentes de financiamiento del sector encontramos:

- **Ahorros personales:** Para la mayoría de los negocios o servicios la principal fuente de financiamiento proviene de recursos personales.
- **Bancos o cooperativas de crédito:** En este aspecto encontramos los préstamos que realizan los bancos tanto a las personas naturales como jurídicas.
- **Inversión per-capital:** En su mayoría son organizaciones que prestan ayuda a las compañías que se encuentran en expansión y/o crecimiento a cambio de acciones o ganancias parciales del negocio.
- **Inversión Estatal:** En caso de empresas industriales y comerciales del estado.

Así mismo, dentro de las fuentes de financiamiento encontramos otras fuentes de financiación que es a corto plazo y están representado por:

- Créditos comerciales
- Créditos bancarios
- Pagares
- Líneas de crédito

¿De qué manera puede ello impactar en la ejecución del contrato?

Este tipo de financiamiento puede impactar la contratación respecto al índice de endeudamiento con el cual cuenta la organización o empresa en el caso de una persona jurídica. Ahora bien, el financiamiento tiene importancia en la contratación, ya que de esto depende que las organizaciones mantengan una economía estable y una continuidad de sus actividades comerciales y como consecuencia brindar al estado seguridad para que la contratación se ejecute de la manera como fue planeada.

E. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

¿Desde el punto de vista de la organización normalmente el mercado cómo está conformado para el cumplimiento de un contrato como el que se pretende celebrar?

Aunque la actividad económica está dividida en sectores económicos, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Dada la naturaleza del objeto, la presente contratación se ubica dentro de la clasificación análoga del **sector servicios**[9] del sector terciario de la economía.

El sector comercial y de servicios en Colombia es uno de los segmentos más importantes dentro del Producto Interno Bruto ya que es de los que más aporta. Gracias a los tratados de libre comercio ratificados por Colombia, el crecimiento de la economía en el país durante los últimos años ha tendido al alza.

El sector terciario a diferencia del primario y secundario no está agrupado en un gremio en sí, pero si en diferentes asociaciones y federaciones que permiten medir el crecimiento de este sector, al igual que conocer las cifras de impacto en el producto interno bruto.

Para el cumplimiento del objeto contractual este sector normalmente está conformado por personas jurídicas o naturales que cumplen con los requisitos de ley en concordancia con los principios constitucionales y normativos relacionados con la publicidad, la transparencia y la participación ciudadana.

¿Cuál es la dinámica de producción, cadenas de distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

La cadena productiva es el conjunto de operaciones necesarias para llevar a cabo la producción de un bien o servicio, que ocurre de forma planificada y producen un cambio o transformación de materiales.

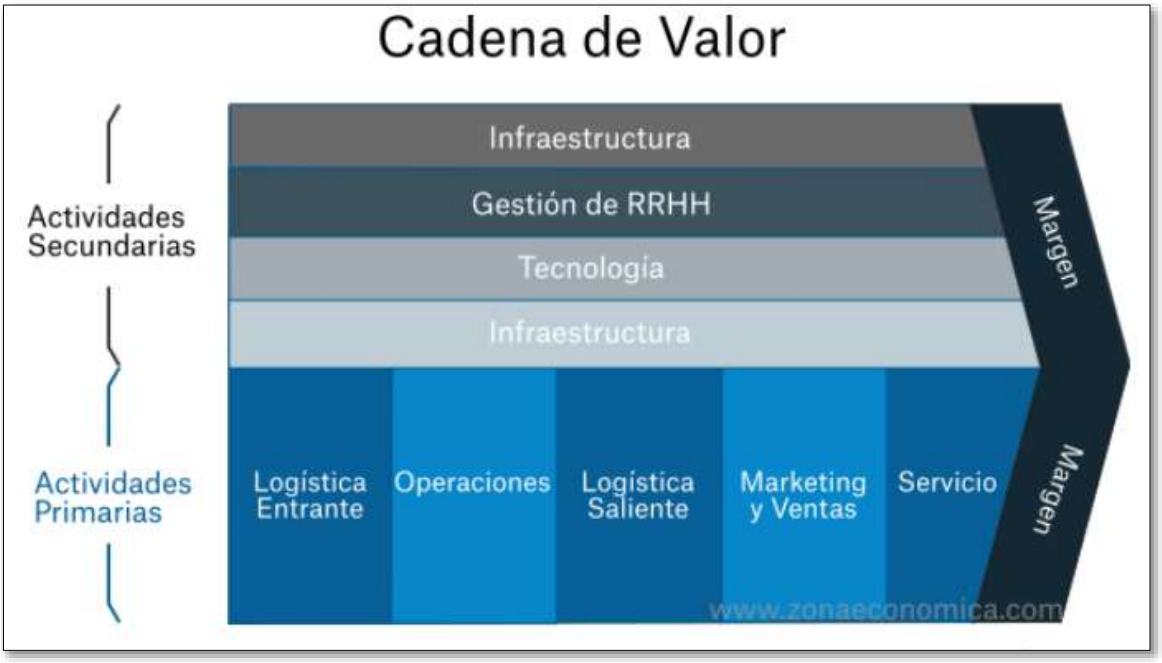
[9] https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Sectores_económicos

En la prestación de servicios la cadena de producción y/o distribución está enmarcada en la calidad y la satisfacción del servicio, en donde el cliente experimenta factores diferenciadores como la recordación, la lealtad y la fidelidad que lleva a generar la nueva contratación y la recompra.

La Cadena de Valor Genérica[10]

La cadena de valor es un modelo teórico que gráfica y permite describir las actividades de una organización para generar valor al cliente final y a la misma empresa. Porter (1985)

En base a esta definición se dice que una empresa tiene una ventaja competitiva frente a otra cuando es capaz de aumentar el margen (ya sea bajando los costos o aumentando las ventas). Este margen se analiza por supuesto a través de la cadena de valor de Michael Porter.



La cadena de valor se divide en dos partes:

1. Actividades Primarias: se refieren a la creación física del producto, su venta y el servicio postventa, y pueden también a su vez, diferenciarse en sub-actividades. El modelo de la cadena de valor distingue cinco actividades primarias:

[10] https://m.zonaeconomica.com/modelo-cadena-valor

2. Actividades Secundarias: están apoyadas o auxiliadas por las también denominadas ‘actividades secundarias:

Toda empresa tiene actividades de valor directo, indirecto y de aseguramiento de Calidad. Los tres tipos no solo están presentes entre las actividades primarias, sino en las actividades de apoyo.

La cadena de valor no es una colección de actividades independientes, sino un sistema de actividades interdependientes. Las actividades de valor están relacionadas por eslabones dentro de la cadena de valor. Los eslabones son las relaciones entre la manera en que se desempeñe una actividad y el costo o desempeño de otra. (Arimany, 2010)

¿El producto obra o servicio requiere la realización de labores de importación de mercancías y/o servicios?

No requiere de la importación de mercancías y/o servicios pues en el país se cuenta con gran cantidad de empresas, agremiaciones y organizaciones que prestan los servicios que se pretenden contratar.

F. PERSPECTIVA TÉCNICA

¿El bien, obra o servicio que se pretende adquirir requiere una condición técnica especial y especifica?

Si, para ello los posibles oferentes deberán remitirse a las fichas técnicas, estudios y documentos previos que hacen parte integral del proceso de contratación con el fin de analizar las características o condiciones específicas que deberá cumplirse en el contrato.

¿Qué garantías tiene el producto, bien o servicio tradicionalmente en el mercado?

Para la ley colombiana de protección al consumidor, producto es todo bien o servicio, por lo tanto los servicios también tienen garantía, y según lo establecido en el Estatuto del Consumidor, Ley 1480, artículo 7° *“En la prestación de servicios en el que el prestador tiene una obligación de medio, la garantía está dada, no por el resultado, sino por las condiciones de calidad en la prestación del servicio, según las condiciones establecidas en normas de carácter obligatorio, en las ofrecidas o en las ordinarias y habituales del mercado”*

Así las cosas, la entidad considera pertinente que **la garantía de calidad en la prestación del servicio** que se pretende contratar **no podrá ser inferior a tres (3) meses o por el plazo de ejecución del contrato en caso de ser inferior.**

2. ESTUDIO DE LA OFERTA

A. PRINCIPALES Y POTENCIALES PROVEEDORES

¿Puede nombrar algunas de las empresas del sector al cual pertenece la adquisición del bien, obra o servicio?

Los siguientes son los posibles oferentes que se encuentran en el mercado local:

- RYR SISTEMAS INTEGRADOS
- GESTIÓN SYSTEM
- LEASESORAMOS.COM
- UX TECHNOLOGY S.A.S.
- ASIC S.A.S.
- DELTA IT SOLUTIONS S.A.
- E-SOLUTIONS LTDA.

¿Alguna de estas empresas proveedoras son MiPymes?

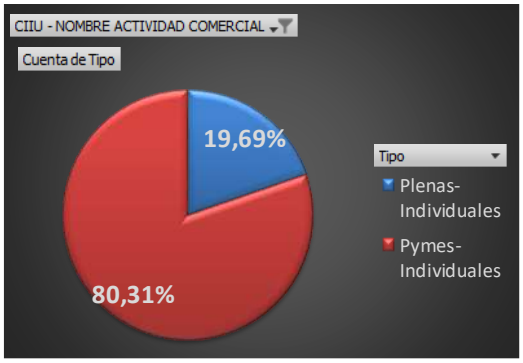
Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021

Con el fin de dar aplicabilidad a los criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas de acuerdo con el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021 se analiza la composición de mercado en cuanto a que proporción entre pequeñas, medianas y grandes empresas pertenecen a éste.

Consultando la base de datos **SIREM a corte 31 de diciembre de 2023**, se encuentran **259** empresas clasificadas en la actividad comercial relacionada con el objeto contractual, la cual corresponde al **CIIU J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas y J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos** dentro de las cuales hay pequeñas, medianas y también grandes empresas denominadas plenas en la siguiente proporción:

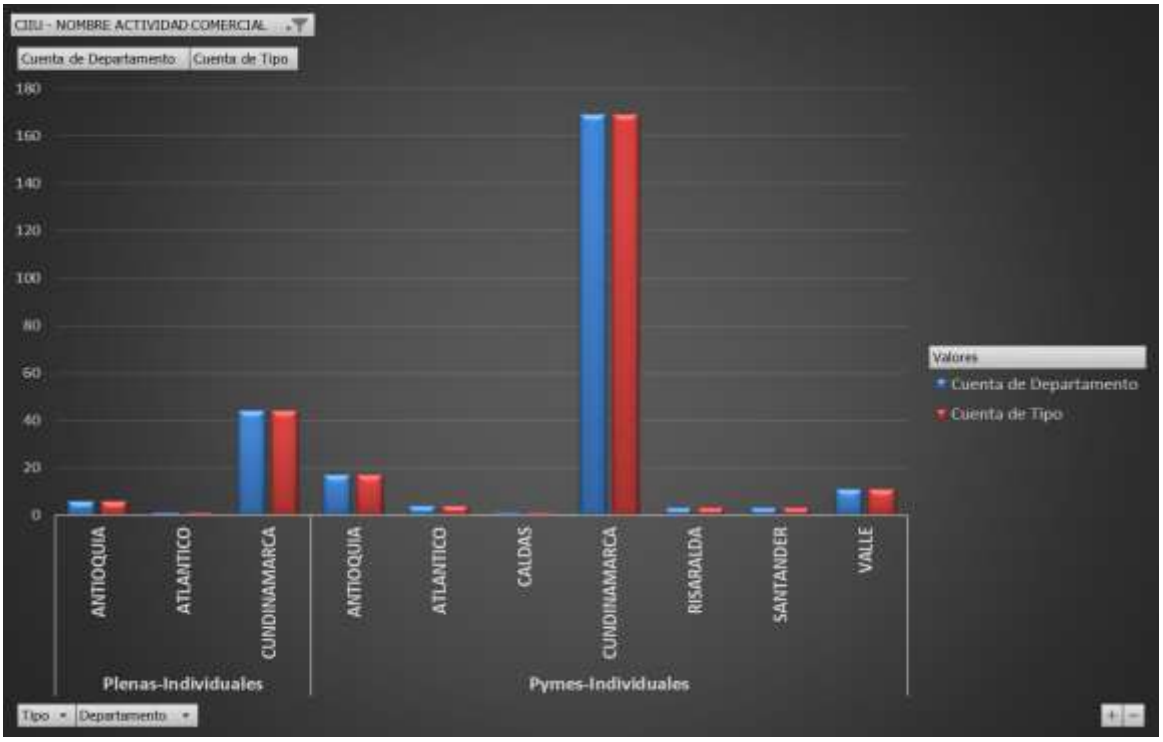
CIIU - NOMBRE ACTIVIDAD COMERCIAL (Varios elementos)

Tipo	Cuenta de Tipo
Plenas-Individuales	19,69%
Pymes-Individuales	80,31%
Total general	**100,00%**



CIIU - NOMBRE ACTIVIDAD COMERCIAL (Varios elementos)

Etiquetas de fila	Cuenta de Departamento	Cuenta de Tipo
Plenas-Individuales	**51**	**51**
ANTIOQUIA	6	6
ATLANTICO	1	1
CUNDINAMARCA	44	44
Pymes-Individuales	**208**	**208**
ANTIOQUIA	17	17
ATLANTICO	4	4
CALDAS	1	1
CUNDINAMARCA	169	169
RISARALDA	3	3
SANTANDER	3	3
VALLE	11	11
Total general	**259**	**259**



Adicionalmente este análisis nos permite identificar que de las **208 Pymes-Individuales, 17 se encuentran ubicadas en el departamento de Antioquia,** lo que equivale al **8,17%**

¿Alguna de estas empresas proveedoras son Emprendimientos Mujeres?

Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021.

De acuerdo con el artículo 32 de la Ley de Emprendimiento y el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, los criterios diferenciales se aplican a los siguientes procesos de selección:

- Licitación Pública, al margen de que se implemente o no el mecanismo de conformación dinámica de la oferta previsto en el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015.
- Selección abreviada de menor cuantía, excluidas las demás causales como la subasta inversa.
- Concurso de méritos.
- Procesos competitivos de las Entidades que no aplique en su gestión contractual el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.

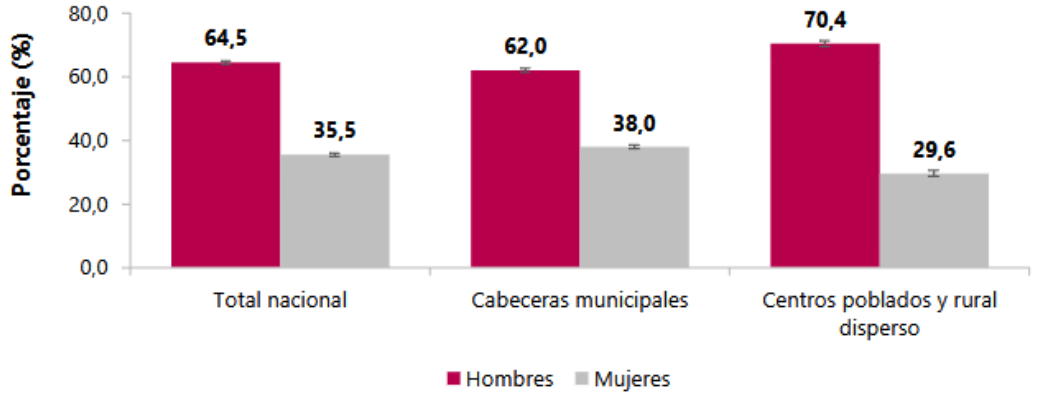
Encuesta de Micronegocios (EMICRON)[11]

Propietarios de micronegocios según sexo 2023[12]

En 2023, la Encuesta de Micronegocios estimó la existencia de 5.188.402 propietarios(as) de micronegocios, de los cuales el 64,5% eran hombres y **35,5% mujeres**. En las cabeceras municipales, los propietarios hombres representaron el 62,0% del total y, en los centros poblados y rural disperso el 70,4%. En contraste, las mujeres propietarias de micronegocios representaron el 38,0% del total en las cabeceras municipales y el 29,6% en los centros poblados y rural disperso.

[11] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral
[12] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMICRON/bol-EMICRON-2023.pdf

Gráfico 5. Distribución de propietarios según sexo (Porcentaje)
Total Nacional
2023



Fuente: DANE, EMICRON.
El dominio total nacional no incluye la población de los departamentos de Amazonas, Arauca, Casanare, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vaupés y Vichada.
Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

A nivel nacional, las propietarias de micronegocios aumentaron en 2,9% entre el 2022 y 2023.

Por el contrario, los propietarios hombres se disminuyeron en 0,4% en el mismo periodo.

Tabla 4. Variación anual y contribución a la variación del total de propietarios(as) de micronegocios según sexo y dominio geográfico
Total Nacional
2023/2022

Dominio geográfico	Hombres				Mujeres			
	2023	2022	Variación porcentual	Contribución p.p.	2023	2022	Variación porcentual	Contribución p.p.
Total Nacional	3.344.503	3.358.219	-0,4		1.843.899	1.792.737	2,9*	
Cabeceras municipales	2.269.162	2.248.847	0,9	0,6	1.390.815	1.339.428	3,8*	2,9
Centros poblados y rural disperso	1.075.341	1.109.372	-3,1	-1,0	453.084	453.309	0,0	0,0

Fuente: DANE, EMICRON.
* Variación estadísticamente significativa.
El dominio total nacional no incluye la población de los departamentos de Amazonas, Arauca, Casanare, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vaupés y Vichada.
Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Propietarios de micronegocios según sexo III Trimestre de 2024[13]

Los resultados presentados en este boletín corresponden al tercer trimestre de 2024 estimó la existencia de 2.342.270 propietarios(as) de micronegocios, de los cuales 1.424.479 eran hombres y **917.790 para mujeres**. Se exponen las variaciones de algunos indicadores económicos seleccionados para las 24 Ciudades. (Cuadro C4, anexo estadístico)

DANE

ENCUESTA DE MICRONEGOCIOS

24 ciudades[1]

Cuadro 4
Cantidad de micronegocios según sexo del(de la) propietario(a)
24 ciudades
I trimestre 2019 - III trimestre 2024[P]

	I - 2024	II - 2024	III - 2024
24 ciudades	2.196.022	2.339.225	2.342.270
Hombre	1.385.920	1.435.100	1.424.479
Mujer	810.102	904.125	917.790

Cuadro 4
Variación anual de micronegocios según sexo del(de la) propietario(a) (porcentaje)
24 ciudades
I trimestre 2019 - III trimestre 2024[P]

	I - 2024	II - 2024	III - 2024
24 ciudades	4,4	-1,3	- 2,0
Hombre	4,8	-1,6	- 4,8
Mujer	3,8	-0,7	2,5

Fuente: DANE, Encuesta de Micronegocios - Emicron.

1 El dominio de 24 ciudades incluye: Medellín y A.M.; San Andrés; Barranquilla y A.M.; Bogotá D.C; Cartagena; Tunja; Manizales y A.M.; Florencia; Popayán; Valledupar; Quibdó; Montería; Neiva; Riohacha; Santa Marta; Villavicencio; Pasto; Cúcuta y A.M; Armenia; Pereira y A.M.; Bucaramanga y A.M.; Sincelejo; Ibagué; Cali y A.M.

p: preliminar.

Nota:
- Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo 2018.
- El dominio 24 ciudades no incluye los departamentos de Amazonas, Arauca, Casanare, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vaupés y Vichada.
- Las variaciones se calculan con los valores absolutos.
- Debido a la suspensión del operativo de recolección en los centros poblados y rural disperso, se recalcula la serie histórica, incluyendo los resultados únicamente de las 24 ciudades.

Actualizado el 26 de diciembre de 2024

13 https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMICRON/anexo-EMICRON-IIItrim2024.xlsx

En razón a las gráficas anteriores es viable señalar que, pese al aumento de las propietarias de micronegocios, la participación de las mujeres en la constitución de empresas no ha sido significativa, en comparación con las creadas por los hombres.

En otras palabras, los propietarios de los micronegocios en su mayoría son hombres y, por tanto, resulta fundamental establecer criterios diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de mujeres que fortalezca la participación de éstas en el sistema de compras públicas.

B. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO –MAE– [14]

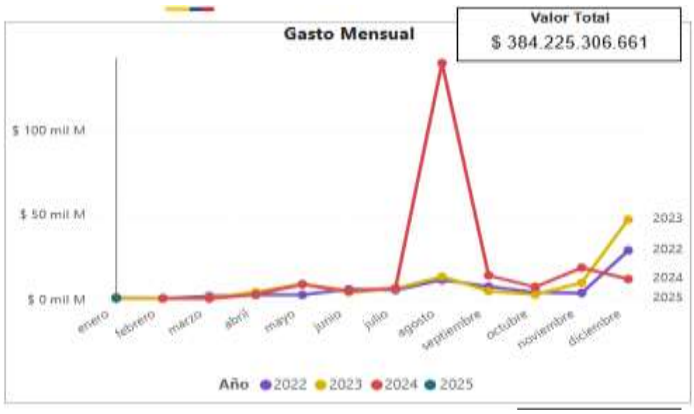


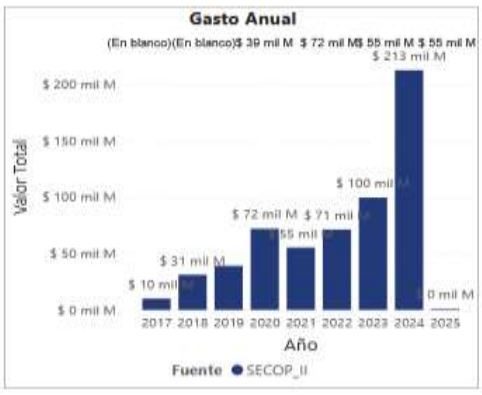
El Modelo de Abastecimiento Estratégico desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, busca mejorar las buenas prácticas en la planeación y gestión de los procesos contractuales para que los participantes del Sistema de Compra Pública lo adopten y se destaquen por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de mayor valor por dinero.

Colombia COMPRA EFICIENTE
Agencia Nacional de Contratación Pública

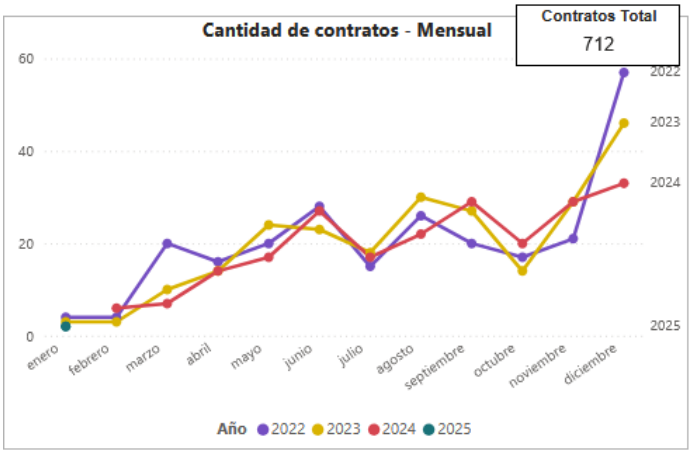
ANÁLISIS DE OFERTA

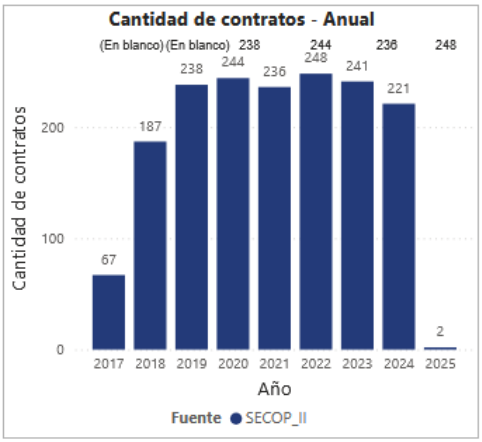
Este análisis permite tener un entendimiento claro sobre el mercado de la oferta y todas las variables y actores que allí se unen. En otras palabras, el Análisis de la Oferta da un entendimiento a las dinámicas que afectan los sectores, la cadena de abastecimiento, y permite identificar los proveedores que existen en el mercado.



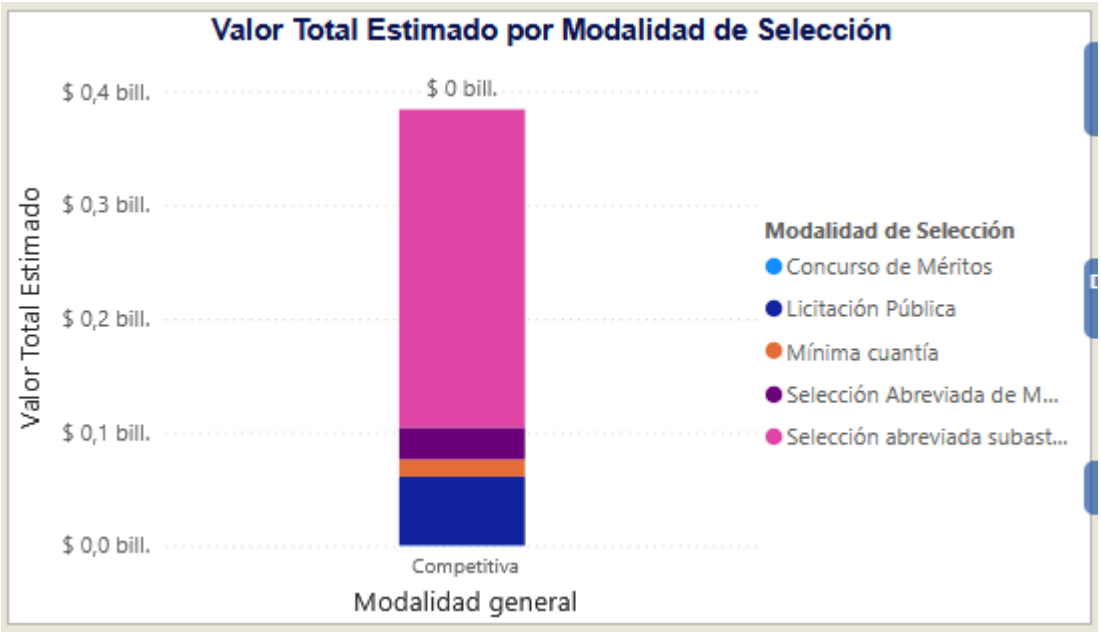


[14] https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico





Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$ 384 mil M	323	712



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	ticipación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8111 - Servicios informáticos	25,95%	221	$ 212.748.323.319	55,37%	2	$ 389.438.203	0,10%	712	$ 384.225.306.661	100,00%			
811122 - Mantenimiento y soporte de software	25,95%	221	$ 212.748.323.319	55,37%	2	$ 389.438.203	0,10%	712	$ 384.225.306.661	100,00%			
Total	25,95%	221	$ 212.748.323.319	55,37%	2	$ 389.438.203	0,10%	712	$ 384.225.306.661	100,00%			

C. ANÁLISIS DE PRESUPUESTO OFICIAL

Determinación de precios techo.

Para esta contratación en particular es importante señalar que NOVASOFT S.A.S. certifica que la única empresa autorizada en la ciudad de Medellín para dar soporte de Novasoft en la versión Enterprise, es RYR Sistemas Integrados con Nit. 811.030.066- 6.

Novasoft by Senior

NOVASOFT SAS
NIT: 800.028.326-1

CERTIFICA

Que la única empresa autorizada en la ciudad de Medellin para dar soporte de Novasoft en la version Enterprise, es RYR Sistemas Integrados SAS, con Nit: 811.030.066-6.

La presente se expide a los 21 días del mes de Febrero de 2025 a solicitud de La Universidad de Envigado.

Cordialmente.

Inés Arteaga Ramos
Gerente Nuevos Negocios

Así las cosas, se solicitó cotización al proveedor teniendo en cuenta los servicios requeridos por la entidad:

Resultado del análisis para determinar los precios techo:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN *(Ver detalle en ficha técnica publicada por la entidad)*	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACIÓN 1 Valor unitario IVA incluido	CANTIDAD REQUERIDA	PROMEDIO Valor unitario IVA incluido
1	Valor hora de Soporte	HORA	$ 339.864	1	$ 339.864,00
2	Valor Conexión Remota	SERVICIO	$ 127.449	1	$ 127.449,00
3	Valor Soporte Telefónico	SERVICIO	$ 84.966	1	$ 84.966,00
4	Valor Soporte Visita presencial / soporte	SERVICIO	$ 212.415	1	$ 212.415,00
5	Valor Folio de Facturación Electrónica	PAQUETE X 2500	$ 1.443.480	1	$ 1.443.480,00
6	Valor Folio de Facturación Electrónica	PAQUETE X 5000	$ 2.517.480	1	$ 2.517.480,00
7	Valor Folio de Facturación Electrónica	PAQUETE X 10000	$ 4.583.900	1	$ 4.583.900,00
8	Valor Folio de Documento Soporte	PAQUETE X 500	$ 459.480	1	$ 459.480,00
9	Valor Folio de Documento Soporte	PAQUETE X 1000	$ 687.480	1	$ 687.480,00
				TOTAL DE PRECIOS UNITARIOS	$ 10.456.514,00

El **total de precios unitarios** se estima es la suma de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($10.456.514) IVA INCLUIDO**

El presupuesto oficial es por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000) IVA INCLUIDO**

NOTAS ACLARATORIAS:

1. El presente proceso de selección está determinado por bolsa a monto agotable.
2. El contrato **se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial** y se ejecuta a demanda de los servicios hasta que el presupuesto se agote.
3. El proponente deberá responder en la plataforma SECOP II al ítem "Lista de artículos" poniendo **valor total de precios unitarios**.
4. El **formato Anexo - propuesta económica** deberá ser presentada en **precios unitarios** para cada uno de los ítems solicitados.

5. La ejecución del presupuesto será destinada por la unidad ejecutora, previo visto bueno del supervisor al solicitar los servicios contratados.
6. El contratista se compromete a mantener los precios fijos de los servicios presentados en su oferta, en la cual están comprendidos todos los costos directos e indirectos y/o seguros que se presenten antes del cumplimiento del contrato.
7. En todo caso de no utilizarse todo el recurso económico disponible, al terminar el plazo de ejecución, se liquidará el contrato con el saldo a favor de la Institución Educativa de Envigado.

El presupuesto asignado comprende todos los costos que pueda generar el objeto a contratar. Por lo tanto, el proponente deberá considerar todos los costos en que pudiera incurrir en la preparación de su propuesta y durante la ejecución del contrato; así como todos los valores correspondientes a los impuestos, gravámenes y demás erogaciones necesarias para la celebración y ejecución del contrato, los cuales son por cuenta del adjudicatario y no darán lugar a ningún pago adicional al de los precios pactados.

D. MONEDA

La moneda oficial de presentación de las propuestas será el peso colombiano.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión:

1. Si la moneda de origen de la información es el Dólar de los Estados Unidos de América (USD), se debe hacer la conversión a pesos colombianos (COP) teniendo en cuenta la TRM (Tasa de Cambio Representativa del Mercado) vigente en la fecha de referencia de la información original, para lo cual se utilizará la base de datos histórica que sitio web http://www.banrep.gov.co/es/trm, la cual cuenta con información diaria de la TRM desde el año de 1991.

2. Si la moneda de origen de la información es diferente al dólar americano (USD), inicialmente se debe hacer la conversión de la moneda de origen a dólar americano (USD) teniendo en cuenta la fecha de referencia de la información original, para lo cual se utilizará la herramienta de Conversor de Divisas histórico que ofrece el sitio web www.oanda.com, Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra. Una vez obtenida la información expresada en dólares (USD), se deberá seguir el procedimiento descrito en el punto 1.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta TRM (Tasa de Cambio Representativa del Mercado) vigente en la fecha de referencia de la información original.

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

A. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO. HISTÓRICOS DE PRECIOS.

¿Cómo ha adquirido la IUE en el pasado este bien, obra o servicio?

Modalidad	Selección Abreviada de Menor Cuantía
No. del contrato	CEIUE 009 - 2023
Objeto	Contratar el servicio de soporte técnico para el sistema integrado de Novasoft para los servidores y las estaciones de trabajo de las áreas administrativas.
Plazo	El plazo de ejecución será a partir de la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2023, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para la ejecución del contrato
Valor del contrato	$62.260.800

¿A quién se va a comprar? (Proveedor, tamaño empresarial, ubicación, esquemas de producción y comportamiento financiero).

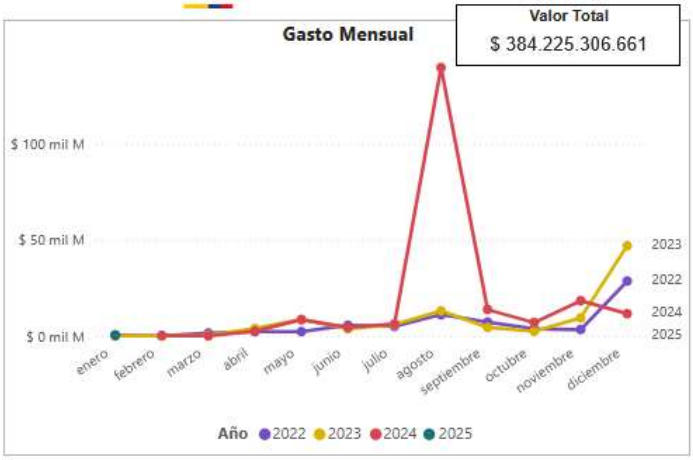
MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO –MAE–[15]

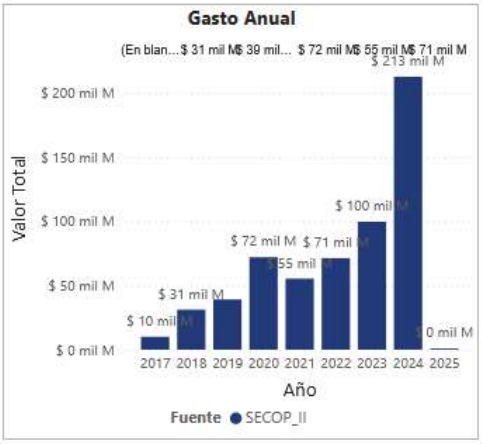
Colombia COMPRA EFICIENTE
Agencia Nacional de Contratación Pública

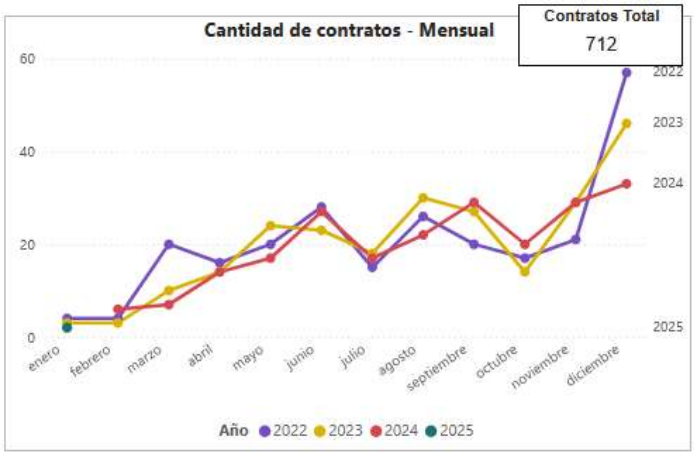
ANÁLISIS DE DEMANDA

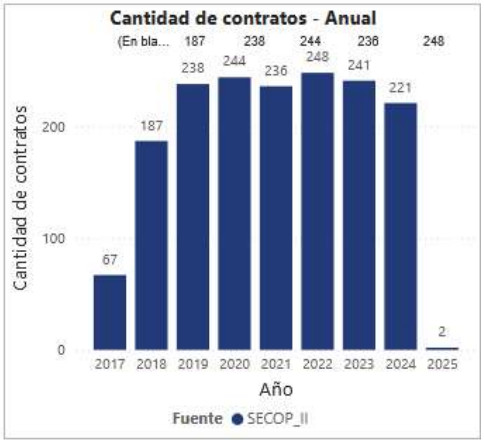
Esta es la primera fase en cualquier proceso de compra. Desde la visión de la compra pública, el Análisis de la Demanda es el proceso de caracterización de la necesidad, es decir, ¿qué queremos comprar?, ¿quién genera la necesidad?, etc. y del análisis de gasto de la entidad, por ejemplo: el histórico de compras, análisis de gasto por categorías, etc. Su objetivo principal es entender el comportamiento de compras de la entidad, identificar las necesidades de adquisiciones futuras y reconocer oportunidades de ahorro previo bajo una visión estratégica.

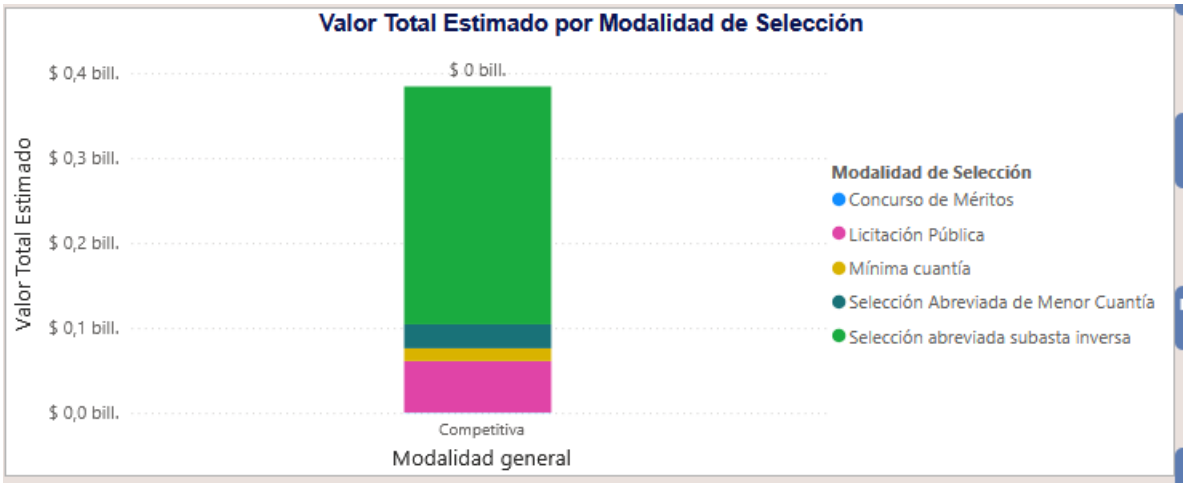
[15] https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico


Gasto Mensual
Valor Total
$ 384.225.306.661
$ 100 mil M
$ 50 mil M
$ 0 mil M
enero
febrero
marzo
abril
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
octubre
noviembre
diciembre
2023
2022
2024
2025
Año 2022 2023 2024 2025


Gasto Anual
(En blan... $ 31 mil M $ 39 mil... $ 72 mil M $ 55 mil M $ 71 mil M
$ 213 mil M
$ 200 mil M
$ 150 mil M
$ 100 mil M
$ 50 mil M
$ 0 mil M
Valor Total
$ 10 mil M
$ 31 mil M
$ 72 mil M
$ 55 mil M
$ 71 mil M
$ 100 mil M
$ 213 mil M
$ 0 mil M
2017 2018 2019 2020 2021 2022 2023 2024 2025
Año
Fuente SECOP_II


Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
712
60
40
20
0
enero
febrero
marzo
abril
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
octubre
noviembre
diciembre
2022
2023
2024
2025
Año 2022 2023 2024 2025


Cantidad de contratos - Anual
(En bla... 187 238 244 236 248 241 221 248
200
100
0
Cantidad de contratos
67
187
238
244
236
248
241
221
2
2017 2018 2019 2020 2021 2022 2023 2024 2025
Año
Fuente SECOP_II


Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
$ 0,4 bill.
$ 0,3 bill.
$ 0,2 bill.
$ 0,1 bill.
$ 0,0 bill.
Valor Total Estimado
$ 0 bill.
Competitiva
Modalidad general
Modalidad de Selección
Concurso de Méritos
Licitación Pública
Mínima cuantía
Selección Abreviada de Menor Cuantía
Selección abreviada subasta inversa

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	ticipación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8111 - Servicios informáticos	25,95%	221	$ 212.746.323.319	55,37%	2	$ 389.438.203	0,10%	712	$ 384.225.306.661	100,00%
811122 - Mantenimiento y soporte de software	25,95%	221	$ 212.746.323.319	55,37%	2	$ 389.438.203	0,10%	712	$ 384.225.306.661	100,00%
Total	25,95%	221	$ 212.746.323.319	55,37%	2	$ 389.438.203	0,10%	712	$ 384.225.306.661	100,00%

Elaboró		
Nombre	Clara Marcela Rios Estrada	*(Firmado electrónicamente a través de SECOP II)*
Dependencia	Oficina Asesora Jurídica	
Fecha de elaboración	21 de febrero de 2025	